

la fidelidad y vencedora Ciudad de San Lorenzo
El Ayuntamiento Comisionado. De ~~orden~~ a todos sus habitantes ha-
ce saber: Que debiendo verificarse el solemne e importante acto
de la proclamacion y juramento a nuestra muy amada Reyna Consti-
tucional Dña Isabel 2.^a, que Dios guarde, en consecuencia de
su Real decreto de 15. de los corrientes, en el día de mañana,
sabrán a las diez de ella de las Casas Consistoriales la Comitiva
compuesta del Ayuntamiento, Autoridades Civil, militar, Eclesi-
ástica, Empleados, y Ciudadanos de todas clases, con la be-
nemerita Milicia Nacional y banda de musica, para ce-
lebrar la Ceremonia establecida en los cuartos tableros que
al intento habrá en la plaza de la Catedral, Coro, Mesa.
do y plaza de la Constitucion, dirigiendose para ello por las
Calle de Palacio, Hornos, Candelaria, San Miguel, Tapado
de los Capuchinos, Cementerio, Coro, Justicia, Pioche,
Morion, San Hipolito, Sta Lucia y Mayor, hasta regre-
sar a las Casas Consistoriales. A las tres de la tarde del
mismo día, la propia Comitiva conducida por la misma
Carrera el retrato de S. M. Por la noche habrá en el
Mercado un altar tambien con el retrato de la Reyna
y fuegos artificiales; y a las nueve de la misma noche
habrá baile de mascarada en las Casas Consistoriales.
Los días dos y tres del proximo mes de Diciembre reem-
plearán en diferentes fiestas y regocijos publicos, como
Corros triunfales, danzas, Comparsas y otras; con pre-
vision de que el día tres se celebrará en la Iglesia Cate-
dral a las nueve y media de la mañana una solemne
Misa con sermon, y a seguida se cantará el Te. Deum, en acci-
on de gracias al todo poderoso por los infinitos beneficios
que nos dispensa, y por el particular de ver a la ino-
cencia Reyna Dña Isabel 2.^a con las riendas del gobier-
no de la Nacion. A este acto concurrirá la expresada Co-
mitiva, así como se espera de este leal y patriótico ve-
cindario que a tan Religioso acto y demás concurriran

Los Ciudadanos todos indistintamente. Durante los tres
días deberán los Vecinos adornar sus balcones y
con colgaduras en la mejor forma posible; y por
noche iluminar con todo esmero sus frentes
de la hora de las seis en adelante. Desde luego
deberán a barrer las calles y quitar de ellas cuantos
escombros e inmundicias, sin dar lugar a que
pongan por tales faltas las multas establecidas.
Sensatez, Cordura y patriotismo de este Vecindario
para el mayor lucimiento y asistencia a todos
seridos actos, así como la mayor union, confrater-
nidad y orden publico; y se previene que durante
días referidos han de estar cerradas las tiendas
todas eternas, sin abrirse por ningún motivo, y solo si
cual de primera necesidad se despacharon a puestas
y no se trabajará dentro de la población.

Y para que
que a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia
manda publicar el presente en Sanbustro a 30 de
Noviembre de 1843.

El Alcalde P. S. P. S. P.

Pedro de S. S. S.

Por su mando
Pudencio de S. S. S.

El Ayuntamiento de la fidelísima y venerable Ciudad
de Sanbustro hace saber al Vecindario: Que en los días
2.º y 3.º de las condiciones de las funciones de teatro da-
das por varios aficionados inteligentes, siendo las produc-
tos para un objeto filantrópico, no on por que se
recomienda la mayor asistencia. Los precios son
los siguientes: Cada palco, doce r. vn por día. Los
bancos principales, a dos r. cada uno: Los de
tercería, a un real vellón: La grada, a cuatro
cuartos; y la entrada a dos r. vn. Los palcos los
distribuirá el Sr. Regidor D. Antonio Lopez en
su casa, a las nueve de la mañana de cada uno
de dichos dos días, entregándolos por el referido precio